

sábados, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales:

Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de tramitación urgente de las obras de infraestructura de barriadas marginales, segunda fase convocado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta Económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra al que se refiere el presente anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios

derivados de la presente licitación será por cuenta del adjudicatario.

#### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don ..... con domicilio en ..... y DNI número ....., expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta de tramitación urgente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. ...., y/o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..... en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha

La Línea de la Concepción, 11 de agosto de 1995.-  
El Alcalde, P.D., El Pte. del Area de Urbanismo, Luis  
Núñez Molina.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SC-9/94-M).*

Una vez firme la resolución dictada por el Ilmo Sr. Director General de Política Interior de fecha 19 de julio de 1994, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 30 de 22 de febrero del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326719, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-265/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 18 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 69 de fecha 12 de mayo del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326761, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-11/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 7 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 73 de fecha 19 de mayo del presente, por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326764, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el

descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-152/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 73 de fecha 19 de mayo del presente; por la que se impone la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326765, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-170/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 8 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 73 de fecha 19 de mayo del presente, por la que se impone a Almenara Tiempo Libre, S.L., la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326766, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-323/94-E.P.).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 16 de marzo de 1995 Resolución que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 73 de fecha 19 de mayo del presente, por la que se impone a doña

Isabel María Alfonso Alfonso, bar «Texas», la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326767, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (H-49/95-M).*

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 18 de abril de 1995 Resolución que se notificó reglamentariamente el 22 de mayo de 1995, por la que se impone a Huelvamatic, S.L., la sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas, por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 326847, a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de julio de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Instituto Social de la Marina, sobre comunicación a la empresa Manuel Montés Quirós su responsabilidad, reconocida en sentencia judicial, en el pago de la prestación de jubilación a don Francisco García Gil.*

A los efectos prevenidos en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Ley 1/94, de 20 de junio, adjunto se remite copia de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, núm. 1, de Jerez de la Frontera, a los efectos de participar a esa empresa que, habiendo sido declarada su responsabilidad en el pago de la prestación de jubilación reconocida a don Francisco García Gil, el importe le será comunicado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cádiz, 1 de junio de 1995.- El Director, P.D., El Subdirector, Juan Carlos Chillida Hérero.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

*CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 96, de 6.7.95).*